

RESOLUCIÓN EXENTA N° 83

SANTIAGO, 08 DE OCTUBRE DE 2020

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1°, 6° y 7° de la mencionada ley y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019, y 451 de 20 de marzo de 2020, ambas de este Servicio; el Dictamen N° 3610/20, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1, 4, y 27 del artículo 3° de la misma Ley, el Ministerio tiene por funciones y atribuciones, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; promover y colaborar en el reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural indígena, y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 21.192, que Aprueba Presupuestos para el Sector Público para el año 2020, se faculta al Servicio Nacional del Patrimonio para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a la difusión, capacitación, formación y encuentros de intercambio en cada una de las regiones, según lo establecido en la Resolución N° 310, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
4. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, ejecuta el **Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas**, cuyo fin es contribuir desde un enfoque de derechos y territorial a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y tribales del país, desconcentrado en 15 regiones del país.
5. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios realizó 01 Diálogo de Seguimiento con representantes indígenas, durante el año 2019, en la Región del Valparaíso, con el

objetivo de hacer seguimiento de forma participativa al Plan de Revitalización Cultural Regional.

6. Que, en aquellos diálogos se decidió continuar con las Líneas Priorizadas del Plan de Revitalización Cultural, específicamente las Líneas de trabajo **Formación en Técnicas ancestrales e idiomas de las culturas indígenas; Investigación en memoria de los pueblos indígenas; Fortalecimiento de espacios culturales y trascendencia cultural; Encuentros y difusión.**
7. Que, para continuar con la implementación de las Líneas señaladas, durante el año 2020 se realizará un convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución de las actividades acordadas por las Asociaciones del territorio.
8. Que, la Asociación Indígena Multicultural Pachakuti es una asociación cuyos objetivos son promover el desarrollo de los pueblos originarios a través del aspecto cultural, rescatando, recreando y proyectando sus actuales y múltiples expresiones; Fortalecer la identidad personal y colectiva de los integrantes de los pueblos originarios de Chile; Incentivar la participación de la población indígena residente en la ciudad, en las diversas instancias creadas con este fin, entre otros. Asimismo la Asociación ha sido validada por los representantes que participaron en los Diálogos de Seguimiento 2019, para la continuar con la implementación de las Líneas de **Formación en Técnicas ancestrales e idiomas de las culturas indígenas; Investigación en memoria de los pueblos indígenas; Encuentros y difusión.**
9. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado con la Asociación Indígena Multicultural Pachakuti, un convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades, el que tiene por objetivo general contribuir a la Revitalización de **Formación en Técnicas ancestrales e idiomas de las culturas indígenas; Investigación en memoria de los pueblos indígenas; Encuentros y difusión.**
10. Que, a partir del día 19 de marzo de 2020 rige en todo Chile por un plazo de 180 días un Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe debido a la Pandemia provocada por el virus COVID-19, por lo que se ha permitido por la Contraloría General de la República y este Servicio, a través de la Resolución N° 451 de 2020, tramitar los actos administrativos de manera remota y con firmas digitales simples.
11. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito entre ambas instituciones.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, en adelante "el Servicio" y la Asociación Indígena Multicultural Pachakuti, en adelante la "Asociación", R.U.T N° 65.116.984-4, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$13.096.724.-** (trece millones noventa y seis mil setecientos veinticuatro pesos) a la Asociación, para financiar las actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
ASOCIACIÓN INDÍGENA MULTICULTURAL PACHAKUTI**

En Santiago, 04 de septiembre de 2020, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Subdirector Nacional de Pueblos Originarios, don **JOSÉ ANCAN JARA**, cédula nacional de identidad N° 9.769.425-7, con domicilio en Nueva York 80, piso 8, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN INDÍGENA MULTICULTURAL PACHAKUTI**, en adelante la "Asociación", R.U.T N° 65.116.984-4 representada por doña **ELIZABETH LEONOR GARCÍA COPAIRA**, cédula de identidad N° 17.559.905-3, ambas domiciliadas para efectos de este convenio en Beta Centauri N°888, Villa Alemana, Región de Valparaíso, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

Por otra parte, Asociación Indígena Multicultural Pachakuti es una asociación multicultural cuyos objetivos principales son promover el desarrollo de los pueblos indígenas a través del aspecto cultural, rescatando, recreando y proyectando sus actuales y múltiples expresiones que fortalecen la identidad personal y colectiva. Además busca contribuir e incentivar la participación en el reencuentro con las raíces, estrechando vínculos de cooperación y solidaridad entre sus miembros y demás organizaciones. También impulsa la participación en programas de educación y capacitación de sus miembros en general y particular en materias de organización, preparación técnica artística, cultural y educacional, entre otras acciones.

PRIMERO: MARCO DE COLABORACIÓN Y OBJETIVOS.

Objetivo general:

Contribuir e implementar participativamente y con pertenencia cultural las actividades definidas en los Diálogos de Seguimiento realizados entre organizaciones indígenas de la Región de Valparaíso y la Subdirección de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la región de Valparaíso, respecto de las líneas de priorización definidas en: **Formación en Técnicas ancestrales e idiomas de las culturas indígenas; Investigación en memoria de los pueblos indígenas; Encuentros y difusión.**

Objetivos específicos:

Desarrollar diversas instancias formativas, encuentros y actividades de expresiones culturales orientadas a la revitalización cultural de los pueblos indígenas y su pertenencia territorial según las Líneas de Priorización del Plan de Revitalización Cultural Indígena en la Región de Valparaíso que se detallan a continuación:

1. Línea Formación en técnicas ancestrales e idiomas de las culturas indígenas

a. Talleres de formación cultural:

Realización de **11 talleres de formación** en oficios propios de la cultura de cada pueblo cuyo objetivo será el traspaso de tradiciones artísticas y culturales, de conocimientos y saberes ancestrales, artesanía con pertenencia cultural de los pueblos originarios en la región de Valparaíso. Para lograr lo anterior, *estos talleres considerarán lengua materna, telar, hilado y teñido de lana, orfebrería, danza, cestería, alfarería, gastronomía, entre otros.*

Los talleres se realizarán de manera presencial, estando sujeto a las normativas vigentes de resguardo de la salud de todos los participantes, sin embargo se podrán realizar, si lo ameritan las condiciones, mediante alguno de los soportes digitales gratuitos disponibles en internet, o previa coordinación con la Unidad de Comunicaciones de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, utilizar la plataforma Zoom disponible para SUBPO, o bien mediante cápsulas de enseñanza, videos tutoriales, fichas educativas, conversatorios en líneas, foros educativos u otro medio que permita un buen desarrollo de dichos talleres.

Estos 11 talleres tendrán un mínimo de 10 participantes cada uno, a excepción de los talleres de orfebrería, cuyo mínimo será de 6 participantes. La duración mínima será de 22 horas cronológicas en total, en cada comuna de la región de Valparaíso donde se realicen. Sin embargo, estos requerimientos mínimos pueden variar según se justifique apropiadamente y previo acuerdo con la asociación y el Servicio.

Estos talleres se realizarán desde los meses de agosto a diciembre de 2020, sin perjuicio de esta fecha puede ser modificada o prorrogada en virtud del contexto sanitario nacional de salud, lo que será debidamente tramitado.

Los talleres se distribuirán de la siguiente manera:

Taller	Comuna
1. Wali yapu: jornada taller construcción de invernadero	Limache
2. Wali yapu: taller de huerto agroecológico y cultivo	Limache

3. Taller culinario indígena	Quillota
4. Taller alfarería	Quillota
5. Taller witrál	Quillota
6. Taller de mapudungun	Limache
7. Taller arqueo-relatos diaguita	Valparaíso
8. Taller orfebrería diaguita	Valparaíso
9. Taller cerámica diaguita	Valparaíso
10. Taller serigrafía diaguita	Valparaíso
11. Taller de danza aimara	Villa alemana

2. Línea Investigación en memoria de los pueblos indígenas.

a. Cuentos y relatos de Campillay. La cultura diaguita viva.

Edición, diseño, publicación y lanzamiento de trabajo conjunto de las comunidades que recoge un total de 9 cuentos y relatos transmitidos de manera generacional por la matriarca de la comunidad y familia diaguita Campillay Guacalagasta. El contenido está dirigido principalmente a público infantil. Los relatos tienen su fuente en las conversaciones y experiencias que la matriarca sostenía con su padre en donde se relata la vida campesina e indígena vinculada a la percepción de la naturaleza a través de la fantasía, que solo el mundo de los cuentos puede brindar. La publicación será de un mínimo de 20 ejemplares y contendrá 9 cuentos escritos apoyados por 40 ilustraciones a color trabajadas en colaboración con una ilustradora profesional elegida por la comunidad. El lanzamiento y publicación está programado para la primera quincena de octubre de 2020.

b. Investigación en colaboración de la comunidad y el Museo Histórico - Arqueológico de Quillota.

Se iniciará la investigación participativa llamada **Rescate de las prácticas productivas en el valle de Quillota de la mujer indígena**. La iniciativa contempla la realización de un texto correspondiente a la primera etapa introductoria de la investigación, a través del estudio de los antecedentes y archivos pertenecientes al Valle de Quillota, así como la recopilación de información proveniente de relatos y entrevistas a mujeres indígenas que actualmente residen en el valle. La colaboración que se prestará será fundamentalmente en el gasto en traslado y honorarios del/la investigador/a.

3. Línea Encuentros y difusión.

a. Reconocimiento Asat' ap en la región de Valparaíso.

Entrega de reconocimiento dirigido a mujeres indígenas destacadas en el ámbito de la dirigencia en las organizaciones indígenas a las que pertenecen y el trabajo de éstas en la revitalización de sus culturas. La instancia también considera entregar reconocimiento póstumo a mujeres indígenas que han sido de gran relevancia para la región. Lo anterior considera su realización durante la primera quincena de septiembre a través de medios digitales y/o redes sociales pertenecientes a las instituciones culturales y organizaciones en colaboración.

b. Conversatorio en marco del Día de la Mujer Indígena.

Realización de actividad de difusión orientada a visibilizar la historia de la mujer indígena en el fortalecimiento y revitalización de las prácticas culturales, así como su historia y memoria. Esta actividad contará con la presencia de distintas expositoras de los pueblos Mapuche, Diaguita y Aymara en la región, que participan del plan de revitalización cultural indígena para apoyarse en sus experiencias en los lugares que habitan, así como otras vivencias que involucran el ser indígena, feminismos, derechos colectivos y culturales u otra temática afín. La actividad constará con una participación máxima de 4 personas y se desarrollará durante la primera quincena de septiembre, estando sujeto a las normativas vigentes de resguardo de la salud de todas las participantes mediante un soporte digital gratuito disponible en internet.

c. Publicación de Compilado de Pueblos Indígenas en el Gran Valparaíso.

Edición, diseño y publicación, física y digital de contenidos provenientes desde organizaciones de pueblos indígenas, de autoría particular o colectiva, que darán cuenta de la diversidad de expresiones culturales en la región. El compilado se compondrá de poemarios, recetarios, herbolarios, relatos y narraciones, testimonios, cuentos, ilustraciones y registros de conversatorios según indique cada organización participante. Su publicación se realizará durante la primera quincena de diciembre de 2020 y tendrá un mínimo de 100 ejemplares.

d. Viral Audiovisual sobre Pueblos Indígenas y la Reserva de la Biosfera de la Campana.

Realización de video educativo destinado a niños y niñas con el objetivo de enseñar la importancia de la reserva de la biosfera de La Campana y su relación con las vivencias de los pueblos indígenas en la región. Su publicación se considera para el día 21 de noviembre de 2020 a través de los medios digitales y redes sociales de las instituciones culturales y organizaciones participantes.

e. Conversatorio Derechos Culturales Indígenas.

Realización de conversatorio enmarcado en el marco de la promoción del ejercicio de los derechos humanos culturales indígenas, que promueve la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios. La instancia busca generar un diálogo pertinente con la participación de invitados de pueblos indígenas, organizaciones indígenas y exponentes nacionales e internacionales según disponibilidad y contingencia, con un máximo de 4 expositores. La fecha de realización será el jueves 15 de octubre de 2020, estando sujeto a las normativas vigentes de resguardo de la salud de todas las participantes mediante un soporte digital gratuito disponible en internet.

f. Diálogos de evaluación Plan de Revitalización Cultural Indígena Región de Valparaíso.

Realización de diálogos de evaluación del Plan de Revitalización Cultural Indígena en la región de Valparaíso implementado por Subdirección de Pueblos Originarios región de Valparaíso, con participación de representantes de las organizaciones que se hayan dentro del plan, así como sus principales actores involucrados, cultores y talleristas en los distintos territorios, con el fin de evaluar y retroalimentar las distintas actividades e iniciativas realizadas durante el ciclo 2018-2020 del programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas. Los diálogos se realizarán durante los meses de noviembre y diciembre de 2020 por las vías que se permitan según contingencia,

estando sujeto a las normativas vigentes de resguardo de la salud de todas las participantes mediante un soporte digital.

SEGUNDO: DEL APORTE AL CONVENIO.

El Servicio se obliga transferir a la Asociación de la suma única y total de **\$13.096.724.- (trece millones noventa y seis mil setecientos veinte cuatro pesos)**, en una sola cuota, mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de **ASOCIACIÓN INDIGENA MULTICULTURAL PACHAKUTI R.U.T Nº 65.116.984-4**, dentro del año presupuestario **2020**, suma que se entregará una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio de Colaboración, Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades. Cabe señalar que **el presente convenio no considera pagos de overhead institucional**, debiendo destinarse la suma transferida exclusivamente para la realización en conjunto de las actividades del Programa Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas, particularmente para los objetivos específicos de este convenio, según se detalla a continuación:

- a) Gastos de producción, tales como gestión y/o arrendamiento de espacios, confección de fichas técnicas, todo material necesario para talleres y seminarios incluso digital, diagramación e impresión de material de difusión y todo desembolso necesario para el correcto desarrollo de las actividades, incluido el pago de honorarios asociados y sus respectivos impuestos.
- b) Traslados y alimentación tanto de participantes así como de relatores, cultores e investigadores.
- c) Honorarios para servicios prestados de relatores, cultores, coordinadores, talleristas, investigadores, historiadores, artistas audiovisuales, técnicos en sonido, diseñadores, registro y edición audiovisual de actividades, sistematización, actividades de intercambio, promoción y difusión del proceso u otro servicio requerido.

Por su parte, la Asociación prestará la siguiente colaboración:

- Colaborará con la gestión dirigenal, salas de reuniones, y gestión de espacios para realizar los cursos, su sede social, las locaciones de las actividades y todo el mobiliario necesario para llevar a cabo correctamente los talleres y actividades, objetos de este convenio.
- Apoyará en la preparación y realización de ceremonias con autoridades ancestrales de los pueblos indígenas en la región de Valparaíso cuando así se requiera al inicio o término de cada taller.
- Gestionará la recolección de insumos para realización de talleres y preparación de documentación e insumos de estudio y apoyo pedagógico.

TERCERO: OBLIGACIONES Y COLABORACIÓN DE LAS PARTES.

1. Compromisos, obligaciones y colaboración del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural:

- Efectuar la transferencia a la, **Asociación Indígena Multicultural Pachakuti**, en una sola cuota la suma única y total de **\$13.096.724.-** (trece millones noventa y seis mil setecientos veinte cuatro pesos) con el fin de financiar los gastos destinados a la ejecución del Plan de

Revitalización Cultural Indígena en lo que resta del año 2020 a través de las actividades consideradas en las Líneas de Priorización.

- Participar en las distintas instancias de cooperación y/o consultas que la Asociación solicite, tanto a nivel nacional como regional, a objeto de apoyar el adecuado y oportuno desarrollo de las actividades contenidas en las Líneas de Priorización del Plan de Revitalización Cultural Indígena.
- Definir una contraparte que represente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en instancias de coordinación general del convenio con la Asociación, que para efectos de este convenio será **Alexis Antinao Valenzuela**, encargado regional de Valparaíso de la Subdirección de Pueblos Originarios.
- Entregar a la Asociación los lineamientos técnicos para la implementación de las actividades que son materia del presente Convenio.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural facilitará a la Asociación el contacto con las organizaciones y/o asociaciones para el desarrollo de las actividades dando énfasis a las instancias de participación colectiva, cuando así se requiera.
- Cuando corresponda, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pondrá a disposición la Asociación toda la documentación disponible para el desarrollo de las actividades.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realizará los acompañamientos técnicos, monitoreos, supervisiones, y demás obligaciones que se desprendan del presente instrumento, y en particular orientará a la Asociación acerca de las rendiciones de cuentas, informe de actividades y demás consultas que surjan a partir de la firma del presente Convenio, cuando ésta lo solicite.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, revisará los informes que la Asociación entregue según lo convenido y de acuerdo a la temporalidad y plazos acordados en reunión de ajuste metodológico dado entre las partes, previa propuesta emanada desde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Prestar colaboración en la convocatoria a las organizaciones, asociaciones y/o Asociación es, registro de actividades, registro de asistencia, difusión de las actividades, acompañamiento en el marco de las actividades con las Asociación es y sus dirigentes; levantamiento de actas y evaluación con las Asociación es.

2. Compromisos, obligaciones y colaboración de la Asociación Indígena Multicultural Pachakuti

- La Asociación prestará toda la colaboración en la ejecución de las actividades de este convenio, impulsando y participando activamente en contribuir e implementar con pertinencia cultural las actividades definidas en las Líneas Priorizadas y la Subdirección de Pueblos Originarios del Servicio del Nacional del Patrimonio Cultural.
- Elaborar y entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de la encargada regional de Pueblos Originarios, una rendición de cuentas **trimestral** de los gastos efectuados con cargo a los recursos entregados, de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los **documentos originales** que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace.

- La Unidad de Convenios del Servicio deberá pronunciarse, respecto la rendición, ya sea aprobándola o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Asociación; la Asociación tendrá un plazo de 10 días para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el aviso de la o las observaciones. Una vez revisada y aprobada la rendición, ésta será remitida a la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, por vía oficial, para su contabilización y rebaja de sistema contable, si así procediere.
- Elaborar las rendiciones de cuentas de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1 al presente convenio, debiendo tomar contacto con la Subdirección de Pueblos Originarios, para recibir instrucciones respecto a la confección de las rendiciones.
- Entregar un informe completo de las actividades realizadas a raíz de este convenio de colaboración. Este informe debe ser entregado al Encargado Regional junto con el informe financiero final. Este informe debe contener todos los medios verificadores posibles para acreditar el correcto uso de los recursos públicos entregados.
- Gestionar el uso de espacios, recursos humanos y logística en general, incluida su gestión administrativa para la implementación de actividades en el marco del Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de Pueblos Indígenas y particularmente para los objetivos específicos de este convenio.
- Definir como contraparte, que represente a la Asociación, en la coordinación y mesas técnicas a **Elizabeth García**, con la finalidad de facilitar el desarrollo del Programa en la región y particularmente la transferencia de competencias a la Asociación, quien debe emitir un informe después de cada reunión de trabajo.
- Apoyar en la promoción y difusión de contenido, convocatorias, inscripciones y en lo que se requiera en lo respectivo a lo que confiere al presente convenio por los medios que se estime conveniente.
- La Asociación definirá una o varias contrapartes para la coordinación técnica y administrativa con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según se requiera.
- La Asociación se compromete a resguardar toda información susceptible de ser contenida en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

3. Compromisos y obligaciones recíprocas

Para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades y productos mencionados con anterioridad, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Asociación se comprometen a:

- Trabajar de forma coordinada durante el desarrollo de todas las actividades descritas en la cláusula primera del presente Convenio, y mantener absoluta transparencia y fluidez en la entrega de información.
- Revisar y definir de forma conjunta la propuesta de equipo profesional que realice la Asociación, y seleccionar en común acuerdo a quienes conformen el equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades contempladas en el Convenio.
- Remitir la entrega de **“Cuentos y relatos de Campillay. La cultura diaguita viva”**, el inicio de **“Investigación en colaboración de la comunidad y el Museo Histórico - Arqueológico de Quillota”**, **“Publicación de Compilado de Pueblos Indígenas en el Gran Valparaíso”**, al

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tanto al coordinador/a del Convenio como a las contrapartes que se hayan acordado previamente.

- Realizar al menos tres reuniones entre el equipo ejecutor del proyecto, la Asociación y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La primera de ajuste metodológico, la segunda de revisión intermedia de las actividades y productos comprometidos y la tercera de presentación de productos finales y de informe de actividades realizadas. Estas reuniones pueden ser por medios telemáticos de ser necesario en el contexto nacional generado por el virus COVID-19.
- Establecer de mutuo acuerdo un protocolo de trabajo con las Asociación es involucradas en el que debe quedar establecido el modo cómo participarán y validarán la información recabada en las distintas etapas del Convenio., lo que quedará debidamente sancionado en su respectiva acta.
- Resguardar toda la información resultante del convenio, según los acuerdos establecidos con las Asociación es partícipes del proceso.

CUARTO: IMAGEN INSTITUCIONAL, USO DE LOGOS, PLANTILLAS OFICIALES Y CÁPSULAS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE REVITALIZACIÓN.

En toda acción de difusión, entendiéndose por tal la promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, virales, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso, digital o registros audiovisuales financiados con los aportes entregados, la Asociación **deberá señalar expresamente** que dichas actividades y productos se generan en virtud del presente instrumento y son parte del Plan de Revitalización Cultural Indígena, mediante la utilización de las plantillas oficiales que serán entregadas por la Subdirección y la incorporación de insumos gráficos que hagan referencia al **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, al **Plan de Revitalización Cultural Indígena** de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y a nuestro trabajo sobre el ejercicio de los **Derechos Culturales Indígenas**, de acuerdo al formato que se adjunta como **Anexo 2**.

Las plantillas que serán entregadas contemplan formatos para virales de redes sociales, invitación, comunicados, certificados o diplomas, portadas y contraportadas de publicaciones digitales o impresas, página legal de publicaciones digitales o impresas, cortinas de apertura y cierre para registros audiovisuales.

Las **Cápsulas de Promoción de Actividades de Revitalización** son videos de no más de un minuto que la Asociación, con el apoyo de la encargada regional, deberá entregar una vez terminado cada producto o actividad que se realice (libros, talleres, investigaciones, material didáctico, folletos, ferias, encuentros, visitas territoriales, etc.). Las cápsulas deberán expresar el proceso de creación, el objetivo de la actividad y la experiencia final de los y las participantes en el contexto respectivo. Estas breves cápsulas serán compartidas en las Redes Sociales de la Subdirección y siempre deberán contar con la **autorización y el consentimiento informado** de quienes participen.

Todo producto de difusión antes de ser público debe ser **visado previamente** por la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.

Finalmente, toda acción de difusión de las antes comentadas, deberá contar con los consentimientos previos e informados de parte de las organizaciones indígenas, formatos que debe facilitar la encargada/o regional.

QUINTO: DERECHOS AUTORALES.

En el evento que el Convenio comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de Asociación, ésta será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Servicio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

Asimismo, se deja constancia que cualquier producto que pueda ser objeto de propiedad intelectual generado a raíz de este convenio, será de propiedad del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sin perjuicio de que siempre se reconocerá el derecho moral de los autores que participen en su elaboración.

SEXTO: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

El presente Convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento de las actividades y productos, éstos pueden comenzar a ser ejecutados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente acuerdo, o hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe -si corresponde-, el cierre administrativo del presente convenio.

Sin perjuicio de ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 31 de diciembre de 2020**, sin perjuicio de que esta fecha puede ser modificadas de oficio por el Servicio, en el contexto de la pandemia generada por el virus COVID-19, lo que deberá ser informado a la Subdirección de Pueblos Originarios con antelación.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

SÉPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El Servicio podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

1. Por exigirlo el interés público o a la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
2. Por haber destinado la Asociación el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.
3. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este Convenio.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por la Asociación, pudiendo hacer valer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

OCTAVO. GARANTÍA

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la Asociación hará entrega al Servicio de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Seguro de Garantía o una Letra de Cambio con vencimiento a la vista aceptada ante notario público, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa el Servicio, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme –si correspondiere- por el Servicio, y será restituido a la Asociación, o a quien sus derechos represente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

En el caso de tratarse de una Letra de Cambio, existiendo obligaciones pendientes emanadas del presente convenio, en virtud de lo dispuesto en el Párrafo Quinto de la Ley 18.092, sobre Letras de Cambio y Pagarés, relativo al vencimiento de los referidos instrumentos, transcurrido el plazo de un año contado desde su aceptación ante notario, la organización deberá presentar una nueva garantía que asegure el cobro de los recursos transferidos.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriere, las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA.

La personería de don **José Ancan Jara**, para actuar como Subdirector Nacional de Pueblos Originarios en representación del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, se determina y establece en la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019, de este Servicio.

La personería de doña **Elizabeth García Copaira** en su calidad de Presidenta de la Asociación, y que la habilitan para representar a la **ASOCIACIÓN INDIGENA MULTICULTURAL PACHAKUTI**, consta en

FIRMARON DON JOSÉ ANCAN JARA, SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA ELIZABETH GARCÍA COPAIRA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN INDIGENA MULTICULTURAL PACHAKUTI

ANEXO 1

RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS								
<u>I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS</u>						DÍA	MES	AÑO
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural								
a) Nombre del servicio o entidad otorgante:								
<u>II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS</u>								
a) Nombre de la entidad receptora:						RUT:		
						Monto en \$		
Monto total transferido en moneda nacional a la fecha								
Banco o institución financiera donde se depositaron los recursos								
N° de cuenta bancaria								
Comprobante de ingreso		Fecha				N° comprobante		
Objetivo de la transferencia								
N° de identificación del programa								
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba				N°	Fecha	Servicio		
Modificaciones				N°	Fecha	Servicio		
		Subtítulo	Ítem	Asignación				
Ítem presupuestario								
O Cuenta contable								
				DÍA	MES	AÑO		
Fecha de Inicio del programa o proyecto								
Fecha de término								
Período de rendición								
<u>III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO</u>						Monto en \$		
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior								
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición								
c) Total transferencias a rendir						"c = (a + b)"		
<u>Rendición de Cuenta del Período</u>								
d) Gastos de Operación								
e) Gastos de Personal								
f) Gastos de Inversión								
g) Total de recursos rendidos						"g = (d + e + f)"		
h) Saldo pendiente por rendir para el período siguiente						"h = (c - g)"		
<u>IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICIÓN DE CUENTA</u>								
Nombre (preparación – privado)								
RUT								
Cargo								

Logo con escudo **sin sintetizar**



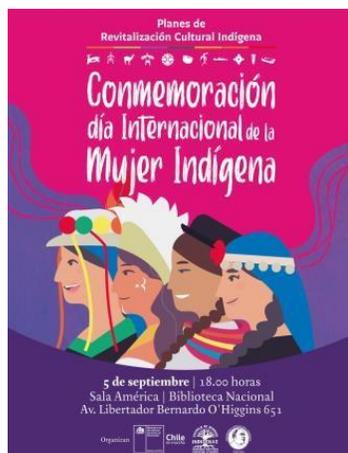
2,5 cm
Tamaño mínimo para aplicaciones impresas

SUBPO tiene 2 identidades gráficas. **Las identidades** de los “*Planes de Revitalización Cultural Indígena y/o Planes de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente*” y “*Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos*” las que **deberán ser incorporadas en el material de difusión, a modo de imagen dentro del contexto de la difusión y no como logotipo.**



Algunos ejemplos de incorporación del **Logotipo del Ministerio** y de las identidades de **Planes de Revitalización Cultural Indígena** y **Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos** son:

1. Actividad de conmemoración 2019, afiche impreso:



2. Viral POST para RRSS (1080x1080) tamaño estándar para Facebook e Instagram). Se deben solicitar las plantillas oficiales del Ministerio, que incluyen Logotipo e Identificador gráfico (barra azul y rojo que se ubica en la parte superior).

Virales difusión concursos 2020:



3. Virales actividades de difusión 2020:



En los ejemplos, se aprecia que las identidades se incorporan como elementos dentro de la gráfica, ya sea utilizando los íconos que representan a cada uno de los pueblos originarios -y que acompañan al texto *Planes de Revitalización Cultural Indígena* o *Planes de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente*- o utilizando el ícono que representa a los *Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos*.

PIEZAS AUDIOVISUALES SUBPO

Cartones para piezas audiovisuales



1. SUBPO A



1. SUBPO B



2. PLANES A



3. DERECHOS

Apertura video:

Todo video debe iniciar con los cartones alusivos a SUBPO en el siguiente orden:

1. Cartón SUBPO (van 2 opciones A - B)
2. Cartón Planes de Revitalización
3. Cartón Derechos Culturales.

Cierre video:

Todo video debe concluir con la cortina de cierre del Ministerio. El link para descarga de cortina es: <https://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/>

Además, la cortina debe presentarse acompañada de la “melodía de cierre” corporativa, que debe ser solicitada a SUBPO.

A considerar:

- Se debe incorporar la plantilla para uso de GC o texto impreso, que generalmente se utiliza cuando se presenta el nombre y datos de una persona.
- Siempre se debe incluir el complemento gráfico o pestaña bicolor que debe permanecer durante todo el video (descarga en link anterior, aparece con el nombre de "Video Complemento 2018")
- Todos los archivos deben solicitarse a la persona a cargo de Difusión y Comunicaciones SUBPO.

Ejemplo:



PLANTILLAS DERECHOS CULTURALES INDÍGENAS Y AFROCHILENOS

Para las publicaciones digitales o impresas existen plantillas editables para tapa e interior. Estas deben utilizarse a modo de conformar la colección de libros “Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos” de SUBPO 2020.

Color de fondo
Para el fondo se puede usar uno de los tres colores principales.

Título
Tipografía: Chercán Negro
Tamaño: 28 pt
Interlineo: 30 pt

Logo Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos
Tamaño: 7,8 cm ancho

Rajada
Tipografía: Chercán Gris | Versalitas
Tamaño: 11 pt
Interlineo: 14 pt
Tracking: 30 pt

Autores
Tipografía: Chercán Gris
Tamaño: 9 pt
Interlineo: 15 pt

Trama
Trama se aplica en la esquina superior izquierda e inferior derecha. Se eliminan algunos iconos para dar aire.

Colores
Para la trama se pueden utilizar 3 colores de los principales o secundarios.

Colores principales para fondos y tramas	Pantone 227 CP c7 m100 y10 k21	Pantone 137 CP c0 m41 y100 k0	Pantone 326 CP c81 m0 y59 k0	Bianco c0 m0 y0 k0
Colores secundarios para tramas y textos	Pantone 229 CP c26 m100 y19 k61	Pantone 1385 CP c7 m56 y100 k5	Pantone 329 CP c100 m14 y60 k49	
	Pantone 67A CP c16 m83 y0 k0	Pantone 142 CP c0 m14 y78 k0	Pantone 3242 CP c14 m0 y0 k0	

Tapa extendida



OTROS INSUMOS EDITABLES

SUBPO cuenta con plantillas editables de diplomas, comunicados e invitaciones.

TEXTO DE DIFUSIÓN

El texto de los materiales de difusión debe considerar el siguiente encabezado: “La Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de sus Planes de Revitalización Cultural Indígena, en conjunto con (organización con la que se firma el presente convenio), (agregar otras instituciones que apoyan la actividad, si hubiera) invita, celebra, realiza, etc.

PLAN DE GESTION 2020

ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre	: Asociación Indígena Multicultural Pachakuti
RUT	: 65.116.984-4
Dirección	: Beta Centauri 888, Villa Alemana, Valparaíso.
Teléfonos	: (32) 2603359
Correo Electrónico	: elizabethgarcia.copaira@gmail.com
Naturaleza Jurídica	: Asociación Indígena
Fecha Personalidad Jurídica	: 24 de septiembre de 2015
Número Personalidad Jurídica	285
Organismo que concedió Personalidad Jurídica	: CONADI
Área Social	: Cultural y social

ACTIVIDADES

Objetivo general

Desarrollar diversas instancias formativas, encuentros y actividades de expresiones culturales orientadas a la revitalización cultural de los pueblos indígenas y su pertenencia territorial según las Líneas de Priorización del Plan de Revitalización Cultural Indígena en la Región de Valparaíso que se detallan a continuación:

1. Línea Formación en técnicas ancestrales e idiomas de las culturas indígenas

a. Talleres de formación cultural

Realización de 11 talleres de formación en oficios propios de la cultura de cada pueblo cuyo objetivo será el traspaso de tradiciones artísticas y culturales, de conocimientos y saberes ancestrales, artesanía con pertenencia cultural de los pueblos originarios en la región de Valparaíso. Para lograr lo anterior, estos talleres considerarán lengua materna, telar, hilado y teñido de lana, orfebrería, danza, cestería, alfarería, gastronomía, entre otros.

2. Línea Investigación en memoria de los pueblos indígenas

a. Cuentos y relatos de Campillay. La cultura diaguita viva.

Edición, diseño, publicación y lanzamiento de trabajo conjunto de las comunidades que recoge un total de 9 cuentos y relatos transmitidos de manera generacional por la matriarca de la comunidad y familia diaguita Campillay Guacalagasta.

b. Investigación en colaboración de la comunidad

Se iniciará la investigación participativa llamada *Rescate de las prácticas productivas en el valle de Quillota de la mujer indígena*.

3. Línea Encuentros y difusión.

a. Reconocimiento Asat' ap en la región de Valparaíso

Entrega de reconocimiento dirigido a mujeres indígenas destacadas en el ámbito de la dirigencia en las organizaciones indígenas a las que pertenecen y el trabajo de éstas en la revitalización de sus culturas.

b. Conversatorio en marco del Día de la Mujer Indígena

Realización de actividad de difusión orientada a visibilizar la historia de la mujer indígena en el fortalecimiento y revitalización de las prácticas culturales, así como su historia y memoria.

c. Publicación de Compilado de Pueblos Indígenas en el Gran Valparaíso.

Edición, diseño y publicación, física y digital de contenidos provenientes desde organizaciones de pueblos indígenas, de autoría particular o colectiva.

d. Viral Audiovisual sobre Pueblos Indígenas y la Reserva de la Biosfera de la Campana.

Realización de video educativo destinado a niños y niñas con el objetivo de enseñar la importancia de la reserva de la biosfera de La Campana.

e. Conversatorio Derechos Culturales Indígenas.

Realización de conversatorio enmarcado en el “año de los derechos culturales indígenas” promovido por la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.

f. Diálogos de evaluación Plan de Revitalización Cultural Indígena Región de Valparaíso.

Realización de diálogos de evaluación del Plan de Revitalización Cultural Indígena en la región de Valparaíso.

2. IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$13.096.724.-** (trece millones noventa y seis mil setecientos veinticuatro pesos) al **Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas (Subtítulo 24-03-196)** del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2020.

3. DÉJASE constancia que, mediante correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2020, el cual se adjunta a la presente Resolución Exenta, Elizabeth García Copaira en su calidad de presidenta de la **ASOCIACIÓN INDIGENA MULTICULTURAL PACHAKUTI** aceptó en todos sus términos y autorizó la suscripción de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la organización que legalmente representa y el Servicio Nacional del Patrimonio, por un monto total de **\$13.096.724.-** (trece millones noventa y seis mil setecientos veinticuatro pesos) para este año 2020.

Esta autorización vía correo electrónico se realizó en atención a la situación sanitaria nacional provocada por el virus COVID-19, y equivale a la firma simple del convenio señalado.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez que el contexto sanitario nacional lo permita, se enviará el convenio físicamente y debidamente suscrito por la presidenta de la **ASOCIACIÓN INDIGENA MULTICULTURAL PACHAKUTI** a la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios a la dirección Nueva York 80, piso 8, Santiago, Región Metropolitana.

4. DÉJASE constancia que, para los efectos de garantizar la completa ejecución de las obligaciones del presente convenio, Elizabeth García Copaira, cédula de identidad N°: 17.559.905-3, en su calidad de presidenta de la **ASOCIACIÓN INDIGENA MULTICULTURAL PACHAKUTI**, hizo entrega de una letra de cambio a la vista, suscrita con fecha 02 de octubre de 2020, por la suma de **\$13.096.724.- (trece millones noventa y seis mil setecientos veinticuatro pesos)**, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.

5. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**


JOSE ANCAN JARA
SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/DAO/dhs
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SNPC.
- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios
- Unidad de Convenios SNPC
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- División Jurídica.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

